

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO PARA CONECTAR EL HOSPITAL GENERAL CON EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria justificativa y económica
3	Acuerdo de declaración de emergencia.
4	Documento Contable AD.
5	Documento Contable AD.
6	Documento Contable AD.
7	Resolución de corrección de errores
8	Documento Contable CO_BA_AD.
9	Oficio de remisión

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP59XLPBQKYD7XBTXFSE5WCMFT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	07/02/2021
ID. FIRMA	VH5DP59XLPBQKYD7XBTXFSE5WCMFT	PÁGINA	1/1
			

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIAS DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN PARA NUEVO EDIFICIO QUE CONECTA EL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL DE TRAUMA, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

ANTECEDENTES

El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, procede a la regulación de una serie de medidas destinadas a atajar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), especialmente en el ámbito sanitario y económico, así como medidas dirigidas a favorecer la gestión eficiente de las Administraciones Públicas.

Como peculiaridad, su artículo 16 extiende la tramitación de emergencia “a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia”, señalando en sus dos primeros párrafos lo siguiente:

1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

Además, el ámbito subjetivo para una tramitación de emergencia no debe entenderse limitado a la Administración General del Estado, como se establecía en la redacción original del precepto, sino que, a la vista de las modificaciones introducidas por la disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo y la disposición final segunda del Real Decreto ley 9/2020, de 27 de marzo, su alcance debe entenderse a todas las entidades del sector público.

Por otra parte, con fecha 10 de junio de 2020, se publicó en el BOE el Real decreto-Ley 21/2020, 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 29 se establece, que las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas deben tener planes de contingencias que garanticen la capacidad de respuesta y la coordinación entre los Servicios de Salud Pública, atención primaria y atención hospitalaria. Por lo que todos estos centros deben contar con planes internos para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencias relacionadas con el COVID-19. Dichos planes deberán garantizar la capacidad para responder ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión y el consiguiente aumento en el número de casos. Para ello, se debe disponer, o tener acceso o capacidad de instalar en el plazo preciso los recursos necesarios para responder a incrementos rápidos de casos en base a las necesidades observadas durante la fase epidémica de la enfermedad.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

Las circunstancias descritas, unidas a las necesidades expuestas en el informe justificativo de carácter asistencial que acompaña el presente documento, han puesto de manifiesto la necesidad de una inversión que contribuirá a la preparación de las infraestructuras e instalaciones de los hospitales, de forma estructural, para poder atender una demanda masiva de equipamiento relacionado con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de pacientes hospitalizados a causa del COVID-19 y otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios.

Estos síndromes, además de otros de características similares, hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con el objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales además de que se garanticen la continuidad de la atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus. La situación actual de obsolescencia del área funcional de la UCI del Hospital General, que como todos sabemos juegan un significativo papel en el manejo evolutivo de los pacientes COVID-19 no permite implementar las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, lo que hace necesario abordar las obras de mejoras.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Por lo que, justificada la necesidad de contratación de un servicio de asistencia técnica a la redacción del proyecto y dirección de ejecución para las obras de **EJECUCIÓN PARA NUEVO EDIFICIO QUE CONECTA EL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL DE TRAUMA, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO**, y vista las necesidades técnicas descritas en el expediente, se emiten las siguientes consideraciones:

1. Las funciones específicas y el perfil profesional necesario para dar solución a las necesidades asistenciales descritas, por una parte, requieren de una dedicación considerable, y por otra parte, de conocimientos especializados en este sector de actividad que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, por lo que no pueden ser asumidas por los técnicos del Servicio.
2. De este modo, el beneficio de externalizar la prestación del servicio reside en la garantía de que en el más breve plazo se dispondrá de un proyecto de redacción compleja, elaborado por un equipo multidisciplinar de profesionales expertos en este tipo de servicios, más aún, dada la premura para la implantación de la nueva área de reforma.

ACTUACIONES PROPUESTAS

El nuevo edificio se construirá en la parte trasera del Hospital General y Hospital de Trauma, uniéndose en tres niveles los dos hospitales, la geometría de las diferentes plantas se desarrollan con un cuerpo lineal achaflanado en sus extremos para ajustarse a las fachadas de ambos hospitales en cada nivel.

La distribución interior se configurará para tener un nuevo pasillo de conexión entre ambos hospitales y una serie de nuevas dependencias ajustadas a las necesidades de cada nivel, la distribución inicial que se plantea es:

- En el Nivel -1 se plantea como una sala amplia con sillones de observación y una sala de espera.
- En el Nivel 0, se plantea una ampliación de las salas de esperas del HG y HT.
- En el Nivel +1, el planteamiento inicial corresponde a zonas de dormitorios, con posibilidad de forme parte como crecimiento de la UCI del HT.

El importe estimado de las obras es de **1.470.215,25€** según la memoria técnica adjunta realizada por el estudio de arquitectura de Planho Consultores SL, firmando como arquitectos [REDACTED]

En Sevilla a 04 de agosto de 2020

EL JEFE DE SERVICIOS ADMINTVO
AREA DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MANTO.
SERVICIO DE PROEYCTOS Y OBRAS
HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCIO



Fdo.: Francisco J. Toro Mesa

EL SUBDIRECTOR ECON.-ADMTVO. Y SS.GG
AREA DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MANTO.
HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCIO



Fdo.: José Luis Arjona Sánchez



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO DE TRES PLANTAS QUE CONECTARÁ EL HOSPITAL GENERAL CON EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

EXPEDIENTE PE 161/2020

Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO DE TRES PLANTAS QUE CONECTARÁ EL HOSPITAL GENERAL CON EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO,**

Se justifica la necesidad por las siguientes razones:

Se realizarán las actuaciones necesarias para la Construcción del nuevo edificio de tres plantas que conectará el Hospital general con el Hospital de Traumatología, estableciendo un nuevo circuito de conexión específico para infecciosos y complementando las dependencias de pacientes y de profesionales en esa zona.

Debido a la urgente fecha de puesta en servicio de las dependencias hospitalarias necesarias para atender futuros rebrotes de la pandemia o nuevas situaciones de

Código:	6hWMS880PFIRMAjnd9ADfh2ZtbPtr9	Fecha	12/08/2020	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/10	



Emergencia, las actuaciones que haya que realizar para cumplir el objetivo; básicamente proyectos, obras y equipamiento,” se contratarán mediante la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El proyecto de las obras que contemple su terminación y adecuación a la nueva situación se irá desarrollando al mismo tiempo que avance la construcción, con los criterios de la Dirección Facultativa y la aprobación del órgano de Contratación.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art. 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art.65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación a la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19, siendo la idoneidad y prioridad justificada por las siguientes razones:

1. Durante el primer periodo u oleada por la pandemia ocasionada por el SARS-CoV2 las Áreas de Urgencias y de Cuidados Intensivos han sido unas de las más afectadas por la necesidad de asistencia a gran número de pacientes. En relación con dicha afluencia, **el espacio** pasa a ser un elemento clave, se ha producido una ocupación del área de urgencias elevada por pacientes con sospecha o confirmación de COVID19, aunque no fuese dicha ocupación

*Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n. 41013 Sevilla*

Código:	6hWMS880PFIRMAjnd9ADfh2ZtbPtr9	Fecha	12/08/2020
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/10





excesiva a diferencia con otras comunidades, pero la situación en ese momento llegó a ser contenida por el confinamiento de la población, lo que hizo disminuir el número de personas que consultaban por otras patologías y permitió poder gestionar la asistencia con garantía de éxito, algo que no creemos ocurra en el momento actual en el que debemos atender al resto de patologías habituales, con los siguientes razonamientos:

a. En la actualidad el HUVR presenta un número de urgencias diarias en el Hospital General (HG) de 350 pacientes, con picos de hasta 390 en días puntuales de este verano y con un número de ingresos en observación de 50 a 70 diariamente, dicha área asistencial dispone de 32 camas útiles, de las cuales 7 están destinadas en este momento al circuito respiratorio. Durante la primera oleada de la pandemia hubo que reducir a 20 las camas para mantener la distancia de seguridad entre los pacientes y el espacio adecuado de trabajo en condiciones de autoprotección. Por otro lado, los sillones de observación se utilizaron igualmente para atender a pacientes COVID19 o sospechosos, pasando de 19 sillones a 10 y dedicándolos en exclusiva a esta patología, por lo que dejamos de utilizar este recurso para circuito no COVID19. Por tanto, para atender a los pacientes sin sospecha de COVID19 hubo que utilizar camas de la observación quirúrgica en el área del Hospital de Rehabilitación y Traumatología (HRT), que dispone de 26 camas útiles y da servicio a toda la patología traumatólogica y microquirúrgica, además del resto de especialidades quirúrgicas.

Es fácil apreciar que ante un incremento de los casos y manteniendo la actividad asistencial habitual, el espacio es claramente insuficiente en este momento con la actividad asistencial actual y pensando en un más que probable incremento de la frecuentación durante el período invernal, que ha llegado a presentar en el pasado año picos asistenciales cercanos a los 500 solo en el HG y sobrepasando los 700 si añadimos las urgencias del HRT.

Necesitaríamos desde nuestro punto de vista una dotación extra de espacio para poder realizar una diferenciación de los circuitos y poder dar respuesta a ambos circuitos sin masificación ni menoscabo de la asistencia a los pacientes que consultan en urgencias.

Código:	6hWMS880PFIRMAjnd9ADfh2ZtbPtr9	Fecha	12/08/2020
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10





b. En relación con el manejo de pacientes, se realiza en urgencias un papel que consideramos crítico para la buena gestión de los pacientes COVID19 en el HUVR. La sistemática durante la pasada oleada ha sido clave para una buena organización, de manera que los pacientes con claro criterio de ingreso eran trasladados a observación, cama o sillones, en espera de realización de prueba PCR. Así disponíamos de zonas de pacientes pendientes de resultado de PCR, pacientes PCR positivos y pacientes críticos con PCR ya conocida o en espera de PCR. Así se podría establecer un cribado previo al ingreso en planta de hospitalización o en la UCI, un tratamiento adecuado durante su estancia en observación o una vigilancia de aquellos casos inestables. Esto refuerza también la idea de que debemos disponer de espacio suficiente y de áreas diferenciadas.

c. Debe existir un adecuado distanciamiento para la asistencia de pacientes. Cómo ya se ha referido, para la adecuada clasificación de los pacientes la distancia es un elemento clave, pero igualmente y debido a la dificultad de la asistencia a este tipo de pacientes en condiciones de aislamiento la distancia es otro elemento clave para el trabajo de los profesionales que van equipados con elementos de protección que precisan de espacio para su movilización, además muchos de los pacientes precisan distintos elementos mecánicos para su tratamiento con lo que el espacio entre pacientes es un elemento asistencial claramente indiscutible.

2 Otro aspecto importante de la asistencia de estos pacientes es la versatilidad y movilidad de espacios y recursos. Durante la pasada oleada hemos pasado de disponer de una consulta específica para pacientes COVID19 a varias consultas con distinta distribución de salas de espera, movilizándolo a otras áreas asistenciales, con el consiguiente problema que provoca la desubicación de pacientes y familiares. Se han movilizadado áreas de observación entre las dos áreas de urgencias la del HG y la del HRT, se han anulado áreas de sillones, etc. Todo esto en una estructura arquitectónica declarada en distintos foros asistenciales y directivos (PAUE) como insuficiente en metros cuadrados y en número de consultas (1 por cada 4000 urgencias/año, lo que enfrentaría las 14 actuales a las 31 necesarias), sin entrar en lo anticuado de dichas estructuras y

*Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla*

Código:	6hWMS880PFIRMAjnd9ADfh2ZtbPtr9	Fecha	12/08/2020
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/10





lo difícil que resulta hacer versátil un área de urgencias tan anticuado y con distintas reformas parciales que dificultad la reordenación en una situación como esta, que como ya se ha dicho se ha salvado por una frecuentación baja en la crisis inicial de COVID 19, pero que tiene mal encaje en el contexto de una práctica asistencial habitual alta. También aclarar que el área de urgencias dispone de dos salas de espera con un aforo de 25 una de ellas y 28 la otra, disponiendo de otra que no reúne unas condiciones adecuadas pero que estamos utilizando y tiene una foro de unos 15 pacientes y finalmente hemos utilizado la sala de espera de familiares para complementar las salas de espera asistenciales con un aforo de 25 personas. En total disponemos de una capacidad para 25 en una sala y 53 en otra, con ocupaciones en el momento actual de 60 a 75 pacientes en un mismo espacio temporal, solo para el circuito no COVID y sin contar a los familiares que en ocasiones deben salir dejándolo aquellos con dependencia o menores con acompañamiento. Por tanto, este espacio también pasa a ser insuficiente.

3. En relación con la comunicación entre áreas, como hemos dicho existen áreas asistenciales de UCI y áreas asistenciales de urgencias en los dos Hospitales del HUVR en el HG y en el HRT, esto provoca dificultad para la movilización de los pacientes y de los profesionales, necesitando utilizar circuitos que recorren áreas de ambos Hospitales, que en el caso de hacerlo con pacientes COVID 19 confirmados, precisan de un dispositivo de celadores, limpieza y seguridad específicos para despejar el circuito que suele ser bastante complejo, largo y con necesidad de uso de ascensores en muchos casos ya que los espacios se encuentra a distinto nivel. Esto se vería bastante mejorado evitando riesgos y utilización de recursos si dispusiésemos de unas vías directas de comunicación entre las áreas de urgencias y de Hospitalización, permitiendo circuitos exclusivos para este tipo de pacientes no comprometiendo al resto del Hospital, salvo para la Hospitalización, pero aun así se simplificaría bastante dicho tránsito.

4. En el área de urgencias y cuidados intensivos existen áreas de descanso para profesionales, dichas áreas suelen ser compartidas y ha sido necesario reajustarlas durante la mayor incidencia de pacientes COVID 19 en el Hospital para evitar el contagio entre profesionales, esto hizo necesario buscar áreas de descanso para médicos residentes, ya quede forma habitual utilizan habitaciones

Código:	6hWMS880PFIRMAjnd9ADfhZ2tbPtr9	Fecha	12/08/2020
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/10





pequeñas con varias camas/literas, que si bien no se utilizan todas a la vez, si ocasiona un trasiego de personas que puede ocasionar contagio entre ellos con el consiguiente problema por la reducción de efectivos. Por lo tanto, sería adecuado habilitar áreas de descanso alternativas, así como salas de reuniones y otros espacios que en estos momentos ocupan espacios asistenciales, lo que posibilitaría recuperar dichas áreas asistenciales y a la vez posibilitar una mejor distribución de las áreas de descanso y evitar la exposición de los profesionales.

Justificación del procedimiento de emergencia:

De conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 102/201723, los requisitos para que el procedimiento de emergencia pueda ser utilizado por la administración, son los siguientes:

- Que concurra algunos de los supuestos establecidos en la ley, sin que sean válidas otras circunstancias.
- Que la situación no pueda ser resuelta por procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia, de forma que la tramitación de emergencia debe quedar como última opción posible: en este sentido, la propia Junta Consultiva menciona el procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia.
- Que la emergencia sea constatada y motivada por el órgano de contratación.
- Que esta excepción se limite a la contratación de lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar la situación que se trata de evitar.
- Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, ni que hubiera sido posible evitarla mediante una diligente actuación.

La conclusión del Informe es que cabría acudir a la tramitación de emergencia cumpliendo estas condiciones.

Código:	6hWMS880PFIRMAjnd9ADfh2ZtbPtr9	Fecha	12/08/2020	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/10	



En nuestro caso la posible aplicación al ámbito sanitario del trámite de emergencia, si aceptamos el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y admitiendo la aplicación de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las elecciones generales anticipadas de 2019, debemos concluir de forma necesaria que con más motivo resulta aplicable en situaciones en que el grave peligro del que estamos tratando ya que afecta a la vida o la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.

Conociendo los requisitos establecidos por el TACRC, bastaría aplicarlos de forma adecuada y realizar una correcta motivación de las circunstancias concurrentes al caso concreto, recordando en todo momento que es preciso haber descartado previamente que hay aun procedimiento diferente que pudiera servir para resolver la situación y sin que sea posible que la emergencia se deba una falta de diligencia en la actuación del órgano de contratación.

En base a lo anterior, en el caso que nos ocupa, se dan todas y cada una del as circunstancias que el TACRC señala como requisitos para acogerse al procedimiento de emergencia dado el impacto que ha supuesto la pandemia producida por la COVID-19 en el marco del actual Estado de alarma, a la capacidad de producción de los diferentes centros asistenciales, y con ello, a la recuperación de la actividad ordinaria de los mismos

1. Antecedentes:

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Código:	6hWMS880PFIRMAjnd9ADfh2ZtbPtr9	Fecha	12/08/2020	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/10	



Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención de los centros se centra en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el des confinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

2. Situación Actual

La pandemia generada por el COVID19 ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar los Hospitales, de forma estructural, para poder abordar futuros brotes, no solo de este virus en concreto, sino de otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios. Síndromes que hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales.

El Sistema Andaluz de Salud aborda esta necesidad de forma emergente, debido a la posibilidad de evolución del Covid19, planteando actuaciones en los diversos Hospitales y Centros de Salud, que garanticen la continuidad de la atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus.

En concreto, el nuevo edificio se construirá en la parte trasera del hospital general y se desarrollará en tres plantas con un cuerpo lineal achafanado en sus extremos para ajustarse a las fachadas de ambos hospitales.

Código:	6hWMS880PFIRMAjnd9ADfh2ZtbPtr9	Fecha	12/08/2020
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/10





Organizativamente responde a un sistema de doble crujía, la exterior configurará un nuevo pasillo de conexión entre ambos hospitales y la interior (con iluminación natural por el nuevo patio generado) las nuevas dependencias.

Para su ejecución será necesario tener en cuenta las servidumbres existentes que básicamente son el pasillo que actualmente discurre por la fachada y UE afecta a las dos plantas superiores y la escalera de emergencia del hospital general, que se integra en el nuevo edificio en sus tres plantas, quedando la parte superior en las condiciones actuales.

Por el sistema de cimentación a emplear, que será a base de pilotes de barrera, se proyecta una cimentación con suficiente separación de las edificaciones existentes para posibilitar su fácil ejecución.

En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia de la Plataforma de Contratación de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº22.

1.- Declarar la emergencia en la ejecución de las obras DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO DE TRES PLANTAS QUE CONECTARÁ EL HOSPITAL GENERAL CON EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

2.- Contratar las obras, así como el proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud por un importe estimado de 1.591.145,25€ IVA incluido, según las características descritas en la memoria técnica adjunta.

3.- Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de las obras declaradas de emergencia.

4.- Los trabajos de ejecución deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.

Código:	6hWMS880PFIRMAjnd9ADfh2ZtbPtr9	Fecha	12/08/2020
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/10





5.- Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo legal establecido.

6.- Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

7.- En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en el apartado 4 anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO PLS DE SEVILLA
P.A. EL SUBDIRECTOR DE CONTROL DE OPERACIONES

Código:	6hWMS880PFIRMAjnd9ADfh2ZtbPtr9	Fecha	12/08/2020
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/10





ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO DE TRES PLANTAS QUE CONECTARÁ EL HOSPITAL GENERAL CON EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Expediente: 161/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención de los centros se centra en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el des confinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

La pandemia generada por el COVID19 ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar los Hospitales, de forma estructural, para poder abordar futuros brotes, no solo de este virus en concreto, sino de otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios. Síndromes que hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales.

El Sistema Andaluz de Salud aborda esta necesidad de forma emergente, debido a la posibilidad de evolución del Covid19, planteando actuaciones en los diversos Hospitales y Centros de Salud, que garanticen la continuidad de la

Código:	6hWMS799PFIRMAiHtF69trty0a798b	Fecha	12/08/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5





atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus.

En concreto, la CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO DE TRES PLANTAS QUE CONECTARÁ EL HOSPITAL GENERAL CON EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO. El nuevo edificio se construirá en la parte trasera del hospital general y se desarrollará en tres plantas con un cuerpo lineal achaflanado en sus extremos para ajustarse a las fachadas de ambos hospitales.

Organizativamente responde a un sistema de doble crujía, la exterior configurará un nuevo pasillo de conexión entre ambos hospitales y la interior (con iluminación natural por el nuevo patio generado) las nuevas dependencias.

Para su ejecución será necesario tener en cuenta las servidumbres existentes que básicamente son el pasillo que actualmente discurre por la fachada y UE afecta a las dos plantas superiores y la escalera de emergencia del hospital general, que se integra en el nuevo edificio en sus tres plantas, quedando la parte superior en las condiciones actuales.

Por el sistema de cimentación a emplear, que será a base de pilotes de barrera, se proyecta una cimentación con suficiente separación de las edificaciones existentes para posibilitar su fácil ejecución.

Con fecha 12 de agosto de 2020 la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

- 1.- Siendo imprescindible por la situación de emergencia que ha dilatado durante este periodo la atención asistencial, y suspendido actividad clínica, reactivar la actividad asistencial de forma emergente con garantías de no contagio, es necesario la adopción de esta medida de salud pública para evitar contagios entre los usuarios y los profesionales sanitarios por COVID-19
2. Contratar las obras, así como el proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud por un importe estimado de 1.591.145,25 €, IVA incluido, según las características descritas en la memoria técnica adjunta.
3. Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de las obras declaradas de emergencia.

Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla

Código:	6hWMS799PFIRMAiHtF69trty0a798b	Fecha	12/08/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5





4. Los trabajos de ejecución deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.
5. Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo legal establecido.
6. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
7. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en el apartado 4 anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

A la vista de la información anterior, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de realizar LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO DE TRES PLANTAS QUE CONECTARÁ EL HOSPITAL GENERAL CON EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, y con ello, minimizar el riesgo y el impacto sobre la salud de la población.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalado de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19.

SEGUNDO: El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de

Código:	6hWMS799PFIRMAiHtF69trty0a798b	Fecha	12/08/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5





necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley”.

TERCERO: Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación de la obra DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO DE TRES PLANTAS QUE CONECTARÁ EL HOSPITAL GENERAL CON EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

CUARTO: Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S.,

Código:	6hWMS799PFIRMAiHtF69trty0a798b	Fecha	12/08/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5





mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2015, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

ACUERDO

PRIMERO: Ordenar la contratación con carácter de emergencia de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO DE TRES PLANTAS QUE CONECTARÁ EL HOSPITAL GENERAL CON EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO por un importe de 1.591.145,25 € IVA Incluido, según las características descritas en la memoria técnica adjunta.

SEGUNDO: Adjudicar los trabajos a las empresas siguientes:

	ADJUDICATARIO	IMPORTE IVA INCLUIDO
OBRA	CIECA S.L.U.	1.470.215,25 €
DIRECCIÓN Y PROYECTO	PLANHO CONSUL.S.L.P.	116.000 €
COORDINACIÓN Y SEGURIDAD	SGS TECNOS SA	4.930 €

TERCERO: Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Código:	6hWMS799PFIRMAiHtF69trty0a798b	Fecha	12/08/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5





DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218468
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985746
Fecha de Grabación:	01.09.2020	Nº Alternativo:	+6.611YRCS
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 161/2020 CONSTRUCC. EDIF 3 PLANTAS HG-HRT		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0002922168 B28357069 CIECA SL CALLE JULIAN CAMARILLO 53 28037 MADRID	2020	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 161/2020 CONSTRUCC. EDIF. 3 PLANTAS HG-HRT LOTE 2020 0000001640	1.470.215,26
Total (eur.):				1.470.215,26



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218468
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985746
Fecha de Grabación:	01.09.2020	Nº Alternativo:	+6.611YRCS
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 161/2020 CONSTRUCC. EDIF 3 PLANTAS HG-HRT		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 02 de Septiembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 03 de Septiembre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

JAIME PEREZ PEREZ		03/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw83O155BGX9liO7Ss3mQ31LOqm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218472
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985747
Fecha de Grabación:	01.09.2020	Nº Alternativo:	+6.611YRCS
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 161/2020 CONSTRUCC. EDIF 3 PLANTAS HG-HRT		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000036526 B41879701 PLANHO CONSULTORES S.L.P. CALLE ARJONA 10 41001 SEVILLA	2020	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 161/2020 CONSTRUCC. EDIF. 3 PLANTAS HG-HRT LOTE 2020 0000001642	116.000,00
Total (eur.):				116.000,00



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218472
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985747
Fecha de Grabación:	01.09.2020	Nº Alternativo:	+6.611YRCS
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 161/2020 CONSTRUCC. EDIF 3 PLANTAS HG-HRT		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 02 de Septiembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 03 de Septiembre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Nº Expediente: 2020/0121218472

Pág.: 2 / 2

JAIME PEREZ PEREZ		03/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzKPMuc383Qy6oh6R11ru00mg0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218474
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985748
Fecha de Grabación:	01.09.2020	Nº Alternativo:	+6.611YRCS
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 161/2020 CONSTRUCC. EDIF 3 PLANTAS HG-HRT		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000021164 A28345577 SGS TECNOS SA CALLE TRESPADERNE 29 28042 MADRID	2020	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 161/2020 CONSTRUCC. EDIF. 3 PLANTAS HG-HRT LOTE 2020 0000001643	4.930,00
Total (eur.):				4.930,00



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218474
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985748
Fecha de Grabación:	01.09.2020	Nº Alternativo:	+6.611YRCS
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 161/2020 CONSTRUCC. EDIF 3 PLANTAS HG-HRT		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 02 de Septiembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 03 de Septiembre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

JAIME PEREZ PEREZ		03/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFtm9PKKULY9P38tc4R52770Uo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EMERGENCIA.

OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO DE TRES PLANTAS QUE CONECTARÁ EL HOSPITAL GENERAL CON EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

EXPEDIENTE: PE 161/2020

C.C.A.: +6.611YRCS

D. Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación al que está adscrita la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, en uso de sus atribuciones y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de Agosto de 2020, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, se pone de manifiesto la conveniencia de proceder al acuerdo de inicio para el contrato del objeto descrito al principio, y a tal efecto, se tramita expediente administrativo número PE 161/2020, mediante procedimiento EMERGENCIAS.
2. Con fecha 12 de Agosto de 2020 se eleva la resolución de adjudicación y es la publicada en el Perfil de Contratante y notificada a los licitadores con fecha 31 de Agosto de 2020.
3. Con posterioridad a dicha publicación se detecta error en los importes adjudicados a la empresa SGS TECNOS, SA

Donde dice:

SEGUNDO: Adjudicar los trabajos a las empresas siguientes:

	ADJUDICATARIO	IMPORTE IVA INCLUIDO
OBRA	CIECA S.L.U.	1.470.215,25 €
DIRECCIÓN Y PROYECTO	PLANHO CONSUL.S.L.P.	116.000 €
COORDINACIÓN Y SEGURIDAD	SGS TECNOS SA	4.930 €

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla

Hospital U. Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 3300 Fax. 955013401

Código:	6hWMS860PFIRMA6pP8fLKbxK6jfdVu	Fecha	15/10/2020	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	



Debe decir:

SEGUNDO: Adjudicar los trabajos a las empresas siguientes:

	ADJUDICATARIO	IMPORTE IVA INCLUIDO
OBRA	CIECA S.L.U.	1.470.215,25 €
DIRECCIÓN Y PROYECTO	PLANHO CONSUL.S.L.P.	116.000 €
COORDINACIÓN Y SEGURIDAD	SGS TECNOS SA	5.965,30 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

RESUELVE

Rectificar los errores materiales detectados en la resolución de adjudicación del expediente mediante procedimiento de Emergencia número PE 161/2020, para la contratación del OBRAS DE REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.

Publicar esta resolución de corrección de errores materiales en el Perfil de Contratante.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Código:	6hWMS860PFIRMA6pP8fLKbxK6jfdVu	Fecha	15/10/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





DOCUMENTO CO_BA_AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121418581
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100196806
Fecha de Grabación:	20.10.2020	Nº Ajuste:	0000985748
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	+6.611YRCS
Den. Expediente:	PE 161/20 OBRA CONST.NUEVO EDIF.3 PLT.H.GRAL-TRAUM	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121218474
Procedimiento:	OBRAS Obras		
Fase intervención:	0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000021164 A28345577 SGS TECNOS SA CALLE TRESPADERNE 29 28042 MADRID	2020	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 161/2020 CONSTRUCC. EDIF. 3 PLANTAS HG-HRT LOTE 2020 0000001643	1.035,30
Total (eur.):				1.035,30



DOCUMENTO CO_BA_AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121418581
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100196806
Fecha de Grabación:	20.10.2020	Nº Ajuste:	0000985748
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	+6.611YRCS
Den. Expediente:	PE 161/20 OBRA CONST.NUEVO EDIF.3 PLT.H.GRAL-TRAUM	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121218474
Procedimiento:	OBRAS Obras		
Fase intervención:	0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA
JAIME PEREZ PEREZ**

Firmado electrónicamente el 20 de Octubre de 2020

**INTERVENTOR PROVINCIAL
DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES**

Firmado electrónicamente el 21 de Octubre de 2020

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA
JAIME PEREZ PEREZ**

JAIME PEREZ PEREZ		23/10/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0fZ37R68px3z9hZq4o7rBDI74	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Destinatario:

Fecha: la de la firma

Ref.: DLLC/cn

SUBDIRECCIÓN COMPRAS Y LOGÍSTICA
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Avda. de la Constitución, 18-4ª planta
SEVILLA

Asunto: Remisión documentación expediente
nº PE 161/2020 Obra trámite de emergencia

Enviar documentación al correo: clog.informesprevios.sc.sspa@juntadeandalucia.es

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 34 de la Ley 9/1996 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, Función Pública y asistencia jurídica a Entidades de derecho público, remitimos documentación del expediente número PE 161/2020, correspondiente a Obra de construcción de un nuevo edificio de tres plantas que conectará el hospital general con el hospital de traumatología del Hospital Universitario Virgen del Rocío, para dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por la que se declara de emergencia la contratación de las obras expuestas.

Se adjunta al correo:

- Documento remisión de documentación firmado por Director E. de PLS
- Memoria justificativa
- Resolución trámite de emergencia y adjudicación
- Documento contable AD
- Memoria técnica sobre el proyecto
- Resolución Corrección errores
- Documento contable AD
- Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno (formato Word)

El Subdirector de Gestión Económica de la PLS de Sevilla

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS860PFIRMA8S7mbcZXufx4+LVk	Fecha	11/01/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

